



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.

Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración Externa. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: 80-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1974

Martes 24 de diciembre

Número 293*

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Tribunal, en el expediente de cancelación de antecedentes penales número 125.074, solicitado por Juan José García Albarrán, dimanante del sumario número 19 de 1966, Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, a fin de que se haga saber a Juan José García Albarrán, cuyo último domicilio fue Corregidor Juan Bobadilla número 4, Madrid, que el Ministerio de Justicia ha tenido a bien resolver el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas, acordando la cancelación de la nota de condena impuesta, por haber estimado cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en forma legal al interesado, expido y firmo la presente en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario de Sala, Francisco Olano.

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hace saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente número 193-74, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por estimar el activo superior

al pasivo, al comerciante Vicente Amós Torres García, titular de la empresa que gira bajo el nombre de «Vicente Torres García, Construcciones», domiciliada en Burgos, calle Vitoria núm. 16, habiéndose señalado para la junta general de acreedores el día veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco, a las diez horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

6.667.—132,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Demetrio Martín Hernández, mayor de edad, casado con doña Carmen Sanz del Amo, industrial, de Burgos, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad del demandado y de su citada esposa:

Fincas urbanas en la ciudad de Burgos

1. Número uno, bis: Local comercial en planta baja, en fachada, mano izquierda, correspon-

diente al portal número uno del bloque de viviendas sito en Burgos calle de nueva apertura, sin número que es la antigua Carrera de Enmedio; mide 122 metros, 15 decímetros cuadrados; consta de una sola dependencia; tiene entradas directas e independientes desde la calle a la que da su fachada principal. Linda, derecha entrando, portal escalera y local planta baja, mano derecha; izquierda, local comercial número dos del mismo bloque; frente, calle de situación, y fondo, local comercial o almacén número siete del mismo bloque. Cuota: Refleja una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del que forma parte de $1,21 \times 100$.

Registro: Figura al tomo 2.449, libro 449 de Burgos, 36 de la sección 3.ª, folio 10, finca número 2.479, inscripción 1.ª.

2. Número 7: Local comercial o almacén, en planta baja, trasera o posterior del bloque de viviendas, en calle de nueva apertura, sin nombre, que es la antigua Carrera de Enmedio. Consta de una sola dependencia con una superficie de 290 metros y 40 decímetros cuadrados, incluido lo construido y la parte descubierta, teniendo entradas directas e independientes, por la zona de terreno para servicios y accesos del bloque trasero del mismo. Linda: por la derecha, nave o finca de don Mariano González; por la izquierda, finca de Central Lechera de Burgos; por el fondo, locales comerciales número uno, duplicado y dos del mismo bloque, y al frente, zona de terreno trasera del mismo bloque al que pertenece la finca y accesos y servicios. Cuota: Refleja una cuota de participación en relación

al total valor del inmueble del que forma parte, de un entero, treinta y ocho centésimas por ciento.

Registro: Tomo 2.449 del archivo, libro 36 de la sección 3.ª de Burgos, al folio 55, inscripción 2.ª, finca 2.509.

Tasados dichos locales a efectos de subasta: el descrito al número uno, en 750.000 pesetas, y el descrito al número dos, en 600.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día doce de febrero de 1975 próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo de la subasta el anteriormente indicado, no admitiéndose postura que sea inferior a referida cantidad; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

6.668.—643.00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 888/74, seguido ante este Juzgado por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas,

seguido por daños por imprudencia, contra Paschke Ulrich, de circunstancias personales no determinadas, súbdito extranjero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Victor López de Letona Nogueras, de 28 años, soltero, empleado y vecino de Bilbao, Carmelo Gil, 6-5.ª, derecha, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Paschke Ulrich, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, así como a que indemnice al perjudicado Victor López de Letona Nogueras en la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas once pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Asterio Gutiérrez. — Rubricado.»

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Paschke Ulrich, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, Licio Vaquero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 788 de 1974, seguido por daños a Zacarías Torres García, contra Germano Joao de Sousa, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 15.451 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días a Germano Joao de Sousa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1974.—El Secretario, Licio Vaquero.

D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

José Gonçalves de Moura, de 38 años, vecino de Pares y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, para hacer

efectiva la suma de 14.456 pesetas, juicio de faltas núm. 773 de 1974.

= O =

Michael G. Roshforth, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, para que comparezca en este Juzgado, en término de diez días y hacer efectiva la cantidad de 4.210 pesetas, juicio de faltas número 850 de 1974.

= O =

Germano Joao De Sousa, de 34 años, vecino de Blankstr (Alemania) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, para hacer efectivas la multa, indemnización civil y costas a que ha sido condenado, por un total de 15.451 pesetas, juicio de faltas número 788 de 1974.

= O =

Jorge Antonio Gómez, domiciliado en Francia y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, para hacer efectiva la cantidad de 75.390 pesetas, juicio de faltas núm. 492 de 1974.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Burgos, 13 de diciembre de 1974. El Juez Municipal, Asterio Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Licio Vaquero.

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en los asuntos penales sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 13 de diciembre de 1974. El Sr. D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de

la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y seguidos contra los siguientes:

Marine Da, de circunstancias personales no obrantes en autos, sobre imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la acusada Marine Da, por prescripción de la falta denunciada, con declaración de las costas de oficio, reservando las acciones civiles a las partes y denunciante y titular del vehículo Henri Da, que pudieran corresponderles para que las ejerciten ante quien y como corresponda.

Andrés Cal Carrera, mayor de edad, soltero, empleado y residente en Alemania Occidental, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Andrés Cal Carrera, hoy en ignorado paradero, como autor responsable de la falta que se le imputa, sancionada en el artículo 586, número 3 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas, y al pago de las costas procesales en su totalidad, así como que abone a Rafael García Pérez, en la cantidad de 150 pesetas; a María Angela García Pérez, 97.092 pesetas; a Angel Bartolomé Martínez, 5.500 pesetas; a Luis Juárez Herrero, 13.822 pesetas, en concepto de perjuicios; a Claudia Manrique Juez, 1.600 pesetas, por las lesiones sufridas y a María del Carmen Monte Pérez, en las cantidades que justifique en ejecución de sentencia por las lesiones que sufrió, estableciéndose la responsabilidad civil subsidiaria, en cuanto a los daños corporales se refiere, a la Compañía de Seguros «Colonía Ver Sicherung, por la póliza número 40.3040, 252.43, que el condenado tenía suscrita en la fecha del accidente. Para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en cuatro días de detención.

José Fernando Oliveira Santos, mayor de edad, obrero y residente en Alemania, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y con-

deno al acusado José Fernando Oliveira Santos, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de multa de mil ptas., y a las costas del juicio, así como que abone a Francisco Gadea Arnáiz, en concepto de perjuicios, la cantidad de 33.633 pesetas, y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le imputa en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en cuatro días de detención. Asimismo le condeno a que pague en ejecución de sentencia, todos los gastos que justifique y que se hayan causado al perjudicado Antonio Martins.

Manuel Rey Pazos, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Francia, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rey Pazos, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de multa de mil pesetas y al pago de las costas procesales, así como que abone a Francisco Eiroa Mosquera, la cantidad de 10.812 pesetas, y a Antonio Iglesias, la de 90.633 pesetas, en concepto de perjuicios, y a Angelica Rodríguez Fariña, en la cantidad que justifique en ejecución de sentencia por las lesiones sufridas, declarando al mismo tiempo la responsabilidad directa civilmente de dichas lesiones a la Compañía Aseguradora. Para el caso de que no haga efectiva la multa que se impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en cuatro días de detención.

Agapito Medina Medina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Legazpia, sobre imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Agapito Medina y Medina, como autor responsable de la falta que se imputa, a la pena de multa de mil pesetas y al pago de la mitad de las costas procesales, así como que abone a Samuelson Film, por los daños del vehículo, la cantidad que justifique en ejecución de sentencia. Se absuelve libremente a Reginald James Willan, de la falta que se imputaba, con declaración de la mitad de las costas de oficio. Para el caso de que no haga efectiva la

multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en cuatro días de detención.

Manuel Jesús Alonso Montero, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Lasarte, Polígono Su-saeta 14, A, 1, B.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Jesús Alonso Montero, de la falta que venia siendo imputada, con declaración de las costas de oficio reservando las acciones civiles que estime oportunas el que se crea perjudicado, para que las ejercite ante quien y como corresponda.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato.—Rubricado

Y para que conste, y sirva de notificación, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 17 de diciembre de 1974.—El Secretario, Buena-ventura Cuartango Serrano.

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 119/74, sobre imprudencia con lesiones y daños, y en recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado Comarcal, interpuesto por el Procurador doña Maria de la Concepción Alvarez Omaña, en representación de Vicente García Hernández, se emplaza al apelado Christian Capel, de 25 años, casado, vecino de Francia, 75-París, 6 rue de la Briquerie, a fin de que dentro de los cinco siguientes al de publicación de la presente pueda personarse ante el Juzgado de Instrucción núm. tres de Burgos, a usar de su derecho en dicho recurso, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Castrojeriz, 18 de diciembre de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en esta Secretaría de mi cargo aparece el juicio de

faltas número 259-1972, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 1974.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de diligencias número 302-72 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Daniel Nogueira, de 28 años, casado, y en la actualidad residiendo en Francia, en los que ha sido parte el expresado, la perjudicada Juana Rodríguez Calleja y el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Daniel Nogueira Martín, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.—Instruyase a la parte perjudicada de su derecho a instar la formación de título ejecutivo, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley de 8 de abril de 1967.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado Daniel Nogueira Martín, en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo el presente en Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 1974.—El Secretario, Pedro Valdazo.

Don Pedro Valdazo Fernández Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 301/74 seguido por este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con resul-

tado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 375/73 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Herminio Alexandre Campos, de 42 años de edad, casado, industrial y en la actualidad residiendo en Portugal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Herminio Alexandre Campos como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada quinientas pesetas o fracción de ellas impagadas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Herminio Alexandre Campos, que en la actualidad se halla residiendo en Portugal, ignorándose su paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 1974. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Gamela de Oliveira, de 39 años, natural de Setúbal (Portugal) vecino de 12 Rue du Colonel, Fabien 94 Bonneuil (Francia), residente en esta ciudad, hijo de Gregorio y de Maria, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas la cantidad de diecisiete mil novecientos diez pesetas, importe de la tasación de costas a que fue condenado en el juicio de faltas número 264-74, por daños, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Don Fidel García número 6-1.º, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y emplazo a todas las autoridades y Agen-

tes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 1974. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

Ginés Priede Junco, hijo de Ginés y de Salvadora, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), soltero, mecánico, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle Río Sella, núm. 11 (Oviedo), procesado por el delito de deserción militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Angel Luis Lorenzo Pereira, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, destinado en el Crucero «Canarias», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A bordo del Crucero «Canarias», a 14 de diciembre de 1974.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número uno de Burgos

Los herederos de Eligia Gómez Rodríguez, al esposo de ésta, Juan José Ruano, y a Florencio Barquero Casaes, todos ellos sin domicilio conocido en España, para que en término de quince días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de que manifiesten si les interesa la adjudicación del piso embargado al penado, en la parte que les corresponda, como pago a cuenta de las indemnizaciones que le fueron reconocidas en la causa de referencia, sumario número 202/63.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

José Dueste Villalustre, domici-

liado en Jainvillotte (Francia), departamento 88300 Neufchateau, en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración testimoniar su documentación personal y del vehículo, tasar los daños y ser reconocido por el Médico Forense, diligencias previas, 839 de 1974.

= O =

Helene Boyer, domiciliada en 82 Saint Nicolas de la Grave (Francia), C/ Docteur Carrere s/n, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto prestar declaración, ser reconocido por el Médico Forense, testimoniar su documentación personal y del vehículo y tasar daños, diligencias previas 840 de 1974.

= O =

Américo Costa Dos Santos, de 19 años de edad, vecino de 40 Garein (Landes), Francia, hoy en ignorado paradero, y a su legal representante, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de practicar una diligencia, recibirle declaración, testimoniar su documentación personal y del vehículo, tasar los daños, y hacer el ofrecimiento de acciones al legal representante del mismo, diligencias previas número 852 de 1974.

*Juzgado de Instrucción de
Miranda de Ebro*

Chupin Bernard, de 46 años de edad, industrial, hijo de Chupin Joseph y Bossard Juliette, natural de Ccole (Francia) y vecino de Coimbra (Portugal), Fábrica Matugal, calle Marcos Dos Pereiros, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en relación con el accidente sufrido el día 11 del corriente mes, testimoniar el permiso de conducir y el de circulación del vehículo 1051-QV-49 (F), nombrar un perito que describa y tase el valor de los daños ocasionados en el vehículo, diligencias previas núm. 502/1974.

Juzgado de Instrucción de Lerma

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas, núm. 299 de 1974, por alcance de los turis-

mos BI-113.593 y 457-QG-64 (F); por la presente se cita a José Luis Iglesias Iglesias, para que comparezca en cualquier Juzgado de España, a fin de prestar declaración sobre los hechos, testimoniar la documentación personal y del turismo que conducía, hacerle ofrecimiento de acciones y tasar los daños que presente el turismo 457-GQ-64 (F).

Lerma 17 de diciembre de 1974.
El Secretario, (ilegible).

= O =

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 296 de 1974, por lesiones en accidente de tráfico, por la presente se cita a Bourfa Azahaf, vecino de Bélgica, para que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de prestar declaración, hacerle ofrecimiento de acciones, testimoniar la documentación personal y del turismo ASS-349-(B) y tasación de daños.

Lerma, 18 de diciembre 1974.—
El Secretario, (ilegible).

= O =

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 300 de 1974, por la presente se cita a Poppe Bengp, conductor del camión CH-94626, para que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de prestar declaración, hacerle ofrecimiento de acciones, testimoniar la documentación personal y del camión y tasar los daños de éste.

Lerma, 17 de diciembre de 1974.
El Secretario, (ilegible).

= O =

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 302 de 1974, por lesiones y daños, al colisionar varios vehículos, por la presente se cita a Oumoussa Mohamed, Meziane Miloud y Chaid Ben Yassaus, para que comparezcan ante este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de prestar declaración, testimoniar las documentaciones correspondientes, hacerles ofrecimiento de acciones y tasación de los daños de los vehículos.

Lerma, 17 de diciembre de 1974.
El Secretario, (ilegible).

*Juzgado Municipal número uno
de Burgos*

Annette Joy y denunciado su esposo Luciano Da Silva Martins, ambos mayores de edad, casados y con domicilio último en C/ Winsor Park, 5 Marisa Plaza Beatric Joan-nesburg (Africa del Sur), en ignorado paradero, para que el próximo 14 de enero hora de las once, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 763 de 1974.

*Juzgado Municipal número dos
de Burgos*

Manuel Duarte Martins, de 35 años, cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado en 17 rue Voltaire, 92300 Lavallois (Francia), actualmente en ignorado paradero, titular del Renualt 7684 DM 92, para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros del expresado vehículo, y que ponga éste a disposición del Juzgado para su reconocimiento por perito que dictamine sobre los daños ocasionados al mismo, juicio de faltas número 932 de 1974.

= O =

Américo Belén Pereira, de 31 años, domiciliado en 567 Opladen Weyerweg 35 (Alemania), actualmente en ignorado paradero, titular del PKW Peugeot OP-W-922, para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros del expresado vehículo y que ponga éste a disposición del Juzgado, para su reconocimiento por perito que dictamine sobre los daños ocasionados al mismo, juicio de faltas número 1.098 de 1974.

= O =

Satifa Larbi, de 29 años casado, natural de Marruecos, obrero, domiciliado en Marruecos, actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense, juicio de faltas núm 1.095 de 1974.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 439 de 1974, interpuesto por José Antonio Santillana Soto, representado por el Procurador Srta. Manero Barriuso y seguido con el Ayuntamiento de Burgos, sobre revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Burgos, de 2 de octubre de 1974, por el que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra anterior acuerdo de la misma Comisión de 9 de agosto de 1974, por el que se denegaba al recurrente licencia para construcción de un edificio destinado a Escuela General Básica.

= O =

Número 443 de 1974, interpuesto por don Antonio Sanz Yusta y don Agapito Escolar Martínez, representados por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 27-9-74, que resolvió recursos de alzada interpuestos por los recurrentes y por la Empresa «Javier García del Valle», contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, de 11 de julio de 1974, que resolvió expediente de restructuración de plantillas, autorizó la rescisión de las relaciones laborales de citada Empresa con sus trabajadores, fijando indemnizaciones en favor de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1974.

El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

Caja de Recluta núm. 611 de Burgos

*Alistamiento del reemplazo 1975.
Circular a los Ayuntamientos de esta provincia*

De acuerdo con cuanto previene la Ley núm. 55/1968 de 27 de julio y disposiciones complementarias en el año 1974, deberán ser alistados todos los mozos nacidos desde el 1.º de septiembre de 1954 al 31 de octubre de 1955, ambos inclusive, y con arreglo a las normas y plazos que señala el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar en los artículos 29 al 41, 51 al 59, 62 al 113 y 175 al 177.

Para la mejor realización de las operaciones correspondientes, deberán ser tenidas en cuenta, además, las siguientes instrucciones:

— Formación de las listas anuales: Se llevarán a cabo durante los primeros 20 días del mes de enero (artículo 70 y 74).

— Rectificación de las listas: A efectuar entre el 1.º y el 10 de febrero (artículo 75).

— Inclusiones: Figurarán en el acta las de todos los mozos nacidos en otros municipios que lo hayan solicitado o figuren empadronados previa conformidad del Ayuntamiento de naturaleza.

— Exclusiones: Figurarán en el acta relacionados:

A los fallecidos que no figuren como tales en las relaciones de nacidos remitidas por el Juzgado.

A los que corresponda ser alistados por otros Ayuntamientos, cuyos alcaldes hayan dado cuenta de su inclusión. Se harán constar el Municipio que lo alista, si fuese capital, el distrito correspondiente así como el número de escrito por el cual se ordena su inclusión.

A los alistados en Registros Nacionales de los Consulados.

A los alistados en la Marina de Guerra, acompañando certificado acreditativo o haciendo mención del B. O. de la provincia en que figura su inscripción en la Armada.

— Cierre del alistamiento: Tendrá lugar en el último día del mes de febrero (artículo 84).

Las listas definitivas serán confeccionadas por riguroso orden al-

fabético, de primeros y segundos apellidos y en último lugar el nombre, procediendo a numerarlos correlativamente, el número asignado en este acto tendrá carácter definitivo y se hará constar en los expedientes personales y en las filiaciones básicas.

En dichas listas constará también lugar y fecha de nacimiento y domicilio así como el nombre de los padres.

— Remisión de actas: Las actas de formación de las listas anuales, rectificación de las mismas y cierre del alistamiento deberán ser remitidas a esta Junta antes del 15 de marzo.

— Clasificación provisional: Comenzará el segundo domingo del mes de marzo, debiendo tenerse muy en cuenta lo dispuesto en los artículos 89 al 113, y la Circular sobre las modificaciones introducidas en el Cuadro Médico de exclusiones por Decreto de 27 de julio de 1971 (B. O. del Estado núm. 224), y que ya obra en poder de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Se dará por terminada el día 25 de abril, clasificando a los mozos en los grupos que determina el artículo 110.

— Expedientes individuales: Debe abrirse expediente individual a todo mozo alistado sea cual fuere su clasificación; y éste constará de Cubierta.

Certificado de talla, reconocimiento, alegaciones del mozo y fallo de la Junta Municipal.

Dos filiaciones básicas correctas y completamente diligenciadas, cuyas instrucciones figuran al dorso de las mismas.

— Remisión a la Junta: El acta de clasificación Provisional y los expedientes individuales deberán ser entregados a esta Junta antes del día 6 de mayo, a ser posible, personalmente.

— Filiaciones básicas: Es sumamente importante que las filiaciones básicas (F-13) sean diligenciadas con todo esmero, leyendo previamente las instrucciones que en ellas figuran y teniendo buen cuidado de no padecer error al consignar, especialmente, los siguientes datos:

Número de Catálogo del Ayuntamiento. (Recuadro núm. 1).

Número del Documento Nacional de Identidad. (Se recuerda la

obligación que tienen los mozos alistados de presentar ese Documento).

Fecha de nacimiento.

Datos físicos. (Talla en centímetros, peso y perímetro).

Profesión u oficio, concretando especialidad.

Téngase en cuenta que los recuadros GRUESOS sólo deberán ser cubiertos por esta Junta.

No será admitida ninguna filiación básica que presente a falta de algún dato o cause errores en su concepción.

— Prórrogas de 1.ª clase: Estos expedientes deberán tener entrada en esta Junta lo antes posible; como mínimo, con DIEZ DIAS de antelación al señalado en cada Municipio para el Juicio de Revisiones.

Para la confección se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 275 al 334.

Se recuerda que no será atendida ninguna petición de prórroga de 1.ª clase que no sea alegada en el acto de clasificación provisional en los Ayuntamientos, con la excepción de las «causas sobrevenidas».

Si existiesen hermanas solteras mayores de dieciocho años ha de acompañarse certificado de trabajo y sueldo o jornal que percibe; igualmente si tuvieran hermanos casados o viudos con uno o más hijos.

En los Municipios en que existan beneficios por lotes de pinos se unirá certificado en que conste la cantidad percibida por ese concepto.

— Revisiones: En el año 1975 deberán revisar:

Excluidos temporales: Los pertenecientes al reemplazo de 1973 y agregados al mismo.

Prórrogas de 1.ª clase: Los reemplazos de 1972 y agregados a este reemplazo. A estos efectos, se considerarán requeridos todos los mozos interesados, conforme previene el artículo 329 para que aporten cuantos documentos sean necesarios a fin de demostrar que continúan las causas que motivaron la concesión de la prórroga, excepto aquellos que ya fueron presentados y no hayan perdido validez.

— Voluntarios: Con la conveniente antelación los Ayuntamientos interesarán de los Cuerpos en que se encuentren sir-

viendo o haya servido algún mozo, el oportuno certificado de existencia en filas y un ejemplar de filiación que les permita confeccionar las filiaciones básicas reglamentarias, si no hubiesen recibido de los Jefes de las unidades donde prestan o hayan prestado sus servicios la correspondiente relación acompañada del formulario número 5 que confirma el artículo 61.

— Prófugos: Al expediente individual con las dos filiaciones básicas, se unirá el de prófugo (Artículo 384).

— Prórrogas de 2.ª clase: Los mozos del reemplazo 1974 y anteriores, hasta el 1970 inclusive, que se consideran con derecho a prórroga de 2.ª clase por estudios (artículo 336) la solicitarán por instancia dirigida a mi autoridad entre el plazo de 1 de mayo al 31 de agosto.

Acompañarán certificado acreditativo de los estudios que cursen, otro de conducta civil, expedido por la Comisaría de Policía del punto habitual de residencia del mozo si la hubiere o en otro caso del Jefe de puesto de la Guardia civil, quien previamente pedirá informes a la Comisaría de Policía correspondiente.

Notas importantes

1.º—De acuerdo con lo que dispone el artículo 347, los individuos que habiendo tenido prórroga de 2.ª clase renuncien a la misma antes del día 15 de septiembre, se incorporarán a filas con el reemplazo corriente, pero si renunciasen con posterioridad a dicha fecha quedarán agregados al reemplazo 1976 para incorporarse a filas en el 1977.

2.º—Las instancias relativas a prórroga, exclusiones, exenciones y reducción del Servicio Militar ha de hacerse por conducto del Organismo que asiste al interesado.

Burgos, 17 de diciembre de 1974.
El Comandante Presidente accidental, Cándido García.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Víctoriano Guinea Casanova, barrio de Susana, de Miranda de Ebro (Burgos), comparece ante esta Comisaría, en solicitud de autorización para extraer 29.422 me-

tros cúbicos de áridos del cauce río Ebro, margen derecha, zona oeste, camino a Guinico, N.E. río Ebro; sur, fincas de cultivo, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente de las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

6.655.—166,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Jesús Arranz Acinas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la Plaza de San Bruno, números 3 y 4.—Exp. 362/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de diciembre de 1974.
El Alcalde. P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

6.620.—130,00

Por don Benjamín Gutiérrez Ubierna, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, para su panadería, sita en Camino de Revenga.—Expediente 360/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de diciembre de 1974.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

6.561.—171,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria (B. O. de la provincia de 19 de octubre de 1974), se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso libre para proveer en propiedad una plaza de Alguacil-Notificador, vacante en la plantilla de este Ilustre Ayuntamiento:

Admitidos: don Isaac Adolfo Soto Gómez.

Excluidos: Ninguno.

Durante el plazo de 15 días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones cuantos se hallen interesados.

Aranda de Duero, 17 de diciembre de 1974.—El Alcalde, José E. Romera.

Ayuntamiento de Hinestrosa

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria

celebrada el día diez de diciembre actual, en que fueron aprobadas las bases redactadas por la Comisión Intermunicipal nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este Municipio con el límite de Castrojeriz al amparo de lo dispuesto en los artículos octavo y quince y demás concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952.

Se hace saber al público por medio del presente, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan las personas que lo deseen formular las reclamaciones que consideren justas, tanto del acuerdo inicial del expediente y acordar la incorporación, como de las bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo dicha incorporación.

Dado en Hinestrosa, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Aniano Gil.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a pública subasta el servicio de limpieza del Grupo Escolar y aprobar el oportuno pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

De no producirse éstas en el indicado plazo se admitirán proposiciones para optar a dicha subasta, admitiéndose proposiciones, hasta las trece horas del último día hábil en el que se cumplan diez, por haberse declarado de urgencia, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las 13,30 horas

del último día hábil de la admisión de proposiciones.

Tipo de licitación: 50.000 pesetas a la baja.

Fianza provisional: 2.000 ptas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Período de la adjudicación: años 1975 y 1976.

Cerezo de Río Tirón, 18 de diciembre de 1974.—El Alcalde, José María Fernández.

6.672.—225,00

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Autorizado debidamente por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, y hora de las once, a los 20 días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 500 metros cúbicos de leña de entresaca y poda de roble, del monte público de esta pertenencia núm. 268 denominado Valderrubio, y sitio de los Matones, tasado en 25.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se presentarán en el Ayuntamiento, media hora antes de la subasta con sujeción al pliego de condiciones que obran en el referido Ayuntamiento y a las facultativas que rigen para esta clase de aprovechamientos.

Si quedase desierta, se volverá a celebrar la segunda a los diez días hábiles de la primera en las mismas condiciones.

Tinieblas de la Sierra, a 17 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Simón Marcos.

6.671.—151,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta número 205.302. Plazo para oponerse: 15 días.

6.673.—50,00